DECRETO DE ALCALDÍA

N° 006–2023–MDAA–T

Alto de la Alianza, 23 de junio de 2023

VISTOS:
El Proveído N° 5757-2023-GM-MDAA de fecha 23 de junio del 2023, y el Informe N°553-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 22 de junio de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico conforme lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607, Ley de Reforma Institucional;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las funciones del Alcalde, entra otras, la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, su artículo 43° refiere: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 111° de la Ley 27972 establece expresamente lo siguiente: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia."

Que, el artículo 9° de la Ley N° 28056, Ley marco del Presupuesto Participativo, señala expresamente: "Son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades".

Que, de acuerdo con el artículo 14° del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultado para el año Fiscal 2024 en el Distrito Alto de la Alianza, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDAA-T, establece la conformación del Comité de Vigilancia por siete (07) representantes, uno (1) por cada sector del distrito); además, establece sus funciones y responsabilidades respectivamente, en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 del Distrito Alto de la Alianza para el año 2024;

Que, a través del Acta de Suscripción de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2023 de fecha 23 de marzo de 2022, se suscribe la elección de los agentes participantes del Comité de Vigilancia 2023;

Que, mediante el Acta N°005-2023-ET-MDAA, ACTA DEL EQUIPO TÉCNICO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS 2024 – ETPP – MDAA, de fecha 20 de abril de 2023, se desarrolló la sesión con los participantes del ETPP y trataron la siguiente agenda:

AGENDA:
1. Propuesta de inversión aprobadas y rechazadas, informe de la votación del Equipo Técnico, CCL y **Comité de Vigilancia 2024** y determinación de proyectos de inversión priorizados del 2018 al 2022;
2. Preparación del Taller de cierre del **Proceso de Presupuesto Participativo 2024**, programado para el 30 de abril de 2023.

Obteniéndose como resultado, entre otros, el consenso sobre los miembros del Comité de Vigilancia - 2024.

SECTOR	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN DE BASE	CARGO
SECTOR 4	Edilberto CALDERON CALIZAYA	00408469	Asoc. de Viv. San Pedro – San Pablo	PRESIDENTE
SECTOR 2	Mery Sonia LOZA LOPE	00513013	Pueblo Joven Alto de la Alianza	SECRETARIA
SECTOR 6	Máxima LOPEZ RAMOS	01866864	Asoc. de Viv. Cristo Morado	PRIMER VOCAL
SECTOR 7	Eleuterio DE LA CRUZ LOAYZA	00479977	Asoc. Alto Pata	SEGUNDO VOCAL
SECTOR 1	Juan IBAÑEZ QUISPE	40433118	Asoc. de Viv. Alto Bellavista	MIEMBRO
SECTOR 3	Sonia ARVORCO AGUILAR	40538770	Pueblo La Esperanza	MIEMBRO
SECTOR 5	Víctor MAMANI PAYE	00490188	Asoc. de Viv. La Florida	MIEMBRO

Que, mediante el Informe N° 553-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 22 de junio de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien informa que durante el mes de abril se llevó a cabo el Proceso del

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 006–2023–MDAA–T

Presupuesto Participativo por Resultados para el siguiente ejercicio 2024, por lo que remite la relación de los miembros del Comité de Vigilancia Año Fiscal 2024, cuya elección se realizó el viernes 21 de abril de 2023, en el tercer taller de capacitación del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2024, denominado Diagnóstico Sectorial y Territorial e Identificación y Priorización de Proyectos; asimismo, adjunta el Reglamento del Comité de Vigilancia para el año 2024 para su aprobación.

Que, mediante el Proveído N° 5757-2023-GM-MDAA de fecha 23 de junio del 2023, emitido por el Gerente Municipal, quien remite los actuados a la Sub Gerencia de Secretaría General para su trámite.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la designación de los miembros del **"COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 EN EL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA"**, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

RELACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024			
NOMBRES Y APELLIDOS	**DNI**	**SECTOR**	**CARGO**
Edilberto CALDERON CALIZAYA	00408469	SECTOR 4	PRESIDENTE
Mery Sonia LOZA LOPE	00513013	SECTOR 2	SECRETARIA
Máxima LOPEZ RAMOS	01866864	SECTOR 6	PRIMER VOCAL
Eleuterio DE LA CRUZ LOAYZA	00479977	SECTOR 7	SEGUNDO VOCAL
Juan IBAÑEZ QUISPE	40433118	SECTOR 1	MIEMBRO
Sonia ARVORCO AGUILAR	40538770	SECTOR 3	MIEMBRO
Víctor MAMANI PAYE	00490188	SECTOR 5	MIEMBRO

ARTÍCULO 2°: DISPONER que el Comité de Vigilancia cumpla con lo previsto en el artículo 14° del Reglamento aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDAA-T, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01; y demás normas vigentes referentes al presupuesto participativo.

ARTÍCULO 3°: APROBAR el REGLAMENTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA, que consta de Nueve artículos y Tres disposiciones complementarias y finales.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, coordinar los procesos de actualización y/o modificación para el cumplimiento de los acuerdos en el Acta de Suscripción de Acuerdos y Compromisos efectuados en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024.

ARTICULO 5°: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con notificar el presente a los Integrantes del Comité y a las unidades orgánicas pertinentes, y que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumpla con publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (www.munialtoalianza.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.c
GM
SGSG
GAJ
GPP
SGTIC
INTERESADOS
Archivo

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1°. – AMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento es de aplicación en la jurisdicción distrital, con el objeto de normar el funcionamiento y la conformación del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024.

Artículo 2°. - FINALIDAD

El presente reglamento tiene por finalidad velar por el cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso del Presupuesto Participativo para el año 2024

TITULO II

DE LA CONSTITUCIÓN, CONFORMACIÓN Y MIEMBROS DEL COMITÉ

Artículo 3°. - CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ

El Comité de Vigilancia y Control, del Presupuesto Participativo de la Municipalidad distrital, se constituye de conformidad con, Ley N° 28056, Ley, - Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento el Decreto Supremo N° 171-2003-EF.

Artículo 4°. - CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del año fiscal 2024, se elige e instala en los talleres de trabajo del presupuesto participativo, su ejercicio empieza el 02 de Enero del año 2024 que corresponde al año fiscal presupuestario en curso.

5° - MIEMBROS DEL COMITÉ

El comité de Vigilancia Y Control del Presupuesto Participativo, está integrado por un mínimo de (07) siete miembros elegidos democráticamente, uno por cada sector del Distrito.

TITULO III

DE LA ELECCIÓN, FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD

Artículo 6°. - ELECCIÓN

Los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, son elegidos entre los representantes de la sociedad civil inscritos en el proceso del Presupuesto Participativo como Agentes Participantes

Artículo 7°. - MANDATO

El mandato de los miembros del Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto Participativo, tendrá una duración de (01) un año, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4°.

Artículo 8°. - FUNCIONES DEL COMITÉ

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesta Participativo, cumple las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura.
- Vigilar que la municipalidad distrital cuente con un cronograma aprobado de ejecución de proyectos, correspondiente al proceso participativo, a fin de facilitar la vigilancia.
- Vigilar que los recursos destinados a la Programación del Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal, sean invertidos de conformidad a los acuerdos y compromisos.
- Informar semestralmente, sobre los resultados de la vigilancia al Consejo de Coordinación Local y a la Sociedad Civil en General.
- Solicitar se le alcance gratuitamente la siguiente información:
  - Cronograma del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo.
  - Resultado del Presupuesto Participativo.
  - El presupuesto Institucional de Apertura correspondiente a Inversiones.
  - Avance físico y financiero de las inversiones programadas.
  - Otra información que consideren necesario

Artículo 9°. - RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

De encontrarse indicios o pruebas de presuntos delitos en la gestión del presupuesto participativo, el Comité de Vigilancia y Control tiene la facultad de realizar la denuncia correspondiente ante la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público o al Congreso de la República, según corresponda.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES. –

PRIMERA. - El desempeño de las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo es ad-honorem.

SEGUNDA. - Lo no contemplado en el presente reglamento, se sujetará a lo normado, en las disposiciones pertinentes que se dicten sobre el particular.

TERCERA. - Dejar sin efecto toda disposición que se oponga al presente Decreto.